

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA,

### DEL JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 1844.

#### ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO.

Núm. 528.

*El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Valladolid con fecha 25 del actual me dice lo siguiente:*  
Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 14 del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente. = A fin de que tengan efecto en todas sus partes el Real decreto de 13 de Abril último y las reglas dictadas por S. M. en la misma fecha para su ejecucion, se ha servido la Reina nuestra Señora mandar, que poniéndose V. S. de acuerdo con el Catedrático de la enseñanza de Escribanos de esa capital, y nombrando los dos Abogados de ese Colegio, como se previene en la regla 4.<sup>a</sup> de dicho Real decreto, se proceda con la anticipacion oportuna al exámen de los que aspiren á matricularse como lo exige el artículo 6.<sup>o</sup> del citado Real decreto: que indefectiblemente se dé principio á la enseñanza el día en que se abran los cursos escolásticos en las Universidades del Reino, y que si no estuviese preparado el local á propósito de que trata la regla 5.<sup>a</sup> de la misma Real orden, cuide V. S. de que se habilite, y en el caso de no ser posible en ningun edificio público, concurren los alumnos á la casa del Catedrático, de modo que por ningun motivo dejen de tener entero y puntual cumplimiento las disposiciones contenidas en el Real decreto y Real orden citado. = En cuya virtud he dado con fecha 22 del actual el decreto que sigue:  
En fiel cumplimiento de la precedente Real orden, se designa por ahora como local para la Cátedra de Escribanos la sala que en el edificio de la Audiencia ha estado destinada á la Academia forense, teórico y práctica; se nombre á los Licenciados D. Segundo Valcarce y D. Juan Inocencio Conde, para que en union del Lic. D. José Muró, nombrado por S. M. Catedrático para la enseñanza de los que se dedican á la carrera de Escribanos y Notarios, procedan al exámen que previamente previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la Real orden de 13 de Abril último, con prevencion á los que aspiren á matricularse, que los exámenes darán principio el 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo, y se cerrará la matrícula en 31 del mismo: todo lo que se haga saber á quien convenga; y para que en el territorio de esta Audiencia llegue á noticia de todos, comuníquese en los Boletines de las capitales en la forma ordinaria. Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en

el Boletin de esa provincia á los debidos efectos.  
*Y para que tenga la debida publicidad he dispuesto se inserte en este Boletin oficial. Zamora 28 de Setiembre de 1844. = Valentin de los Rios.*

IDEM.

Núm. 529.

*El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Valladolid con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:*

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se me ha dirigido con fecha 6 del actual la circular siguiente. = Accediendo S. M. á lo propuesto por la Direccion general de caminos, y conformándose con lo consultado por la Junta Gubernativa del Tribunal supremo de Justicia, se ha dignado mandar que los Promotores fiscales interpongan su Ministerio en los negocios que dependen de la referida Direccion y deban ventilarse en los Juzgados de primera instancia, y tambien cuando se construyan las obras públicas por compañías ó empresa particulares y se les hayan concedido las facultades ó privilegios que corresponden á dicha Direccion. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, para el de los Jueces de primera instancia del territorio de esa Audiencia y á los debidos efectos. Y la Audiencia en su vista ha acordado el debido cumplimiento y que se circule en la forma ordinaria.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para la debida publicidad. Zamora 19 de Setiembre de 1844. = Valentin de los Rios.*

IDEM.

Núm. 530.

*Por la Direccion general de Minas con fecha 21 del corriente se me dice lo que sigue:*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en 15 del presente mes ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente. = He dado cuenta á S. M. de lo manifestado por V. S. en su oficio de 15 de Julio último, relativamente á la esposicion de la Comision especial de fomento de la minería carbonera de Asturias, en que propone varios medios de promover tan importante ramo de industria; y en vista de todo, conformándose S. M. con el dictámen de V. S. en cuanto al aumento de superficie de las pertenencias de minas de carbon, se ha servido resolver que en lo sucesivo estas pertenencias tengan la longitud que se las señaló por la disposicion primera de la Real orden de 11 de Setiembre de 1836, es decir la de seiscientas varas, aumentándose la latitud hasta las trescientas que V. S. propone para que guarden ambas dimensio-

nes la conveniente proporcion y se logre cumplidamente el objeto de la Real orden citada, en beneficio de las empresas que dedican sus capitales al laborio de tan importantes criaderos; no haciéndose alteracion alguna en lo que previenen las disposiciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la misma. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Lo que traslado á esa Inspeccion para su inteligencia y efectos correspondientes, y á fin de que se dé á la preinserta Real orden la debida publicidad.

*Y en cumplimiento de lo que se previene en el oficio preinserto, he dispuesto su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados á quienes corresponda. Zamora 24 de Setiembre de 1844. = Valentin de los Rios.*

### Núm. 331. Gobierno politico de Valladolid.

Terminando en último de Diciembre de este año la contrata de impresion del Boletín oficial de esta Provincia, y debiendo procederse á la nueva para el próximo de 1845, se alviente á las personas que gusten tomar parte en esta empresa, pueden dirigir á este Gobierno político, por medio del correo, las condiciones por escrito y en pliego cerrado con cubierta y nota separada que indique el contenido. El pliego de condiciones estará de manifiesto desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Secretaría del Gobierno político, y á las doce de la mañana del dia 5 del próximo Noviembre se procederá publicamente á la apertura de los pliegos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 4 de Abril de 1840, y á las demás actuaciones que en la misma se previenen. Valladolid 29 de Setiembre de 1844. = Laureano de Arrieta.

### EDICTOS.

Don José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia &c. = Se subastan en arriendo los derechos de Rentas provinciales que en el año próximo de 1845 se devenguen en la ciudad de Toro, en general ó por cada uno de los ramos con exclusion de las ferias de S. Pedro y S. Bartolomé, fruta y uva que se subastan por separado; y sus remates tendrán lugar en los estrados de esta Intendencia de once á doce de las mañanas de los dias 2 y 22 del inmediato Octubre y 12 del siguiente Noviembre. Todo licitador pueda enterarse del pliego de condiciones y su tipo que se hallan de manifiesto en la Escribanía de Rentas á cargo del que refrenda. Zamora 28 de Setiembre de 1844. = José Valladares. = Por mandado de S. S.: Lic. Angel Bustamante.

D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia de Zamora. = Se subastan en arriendo los derechos que devenguen las ventas del ganado mular, asnal, de cerda y vacuno que

se hagan en la feria de S. Pedro que en el año próximo de 1845 se celebrará en la ciudad de Toro, y sus remates tendrán lugar en los estrados de esta Intendencia de once á doce de las mañanas de los dias 2 y 22 del inmediato Octubre y 12 del siguiente Noviembre. Todo licitador puede enterarse del pliego de condiciones y su tipo que se halla de manifiesto en la Escribanía de Rentas á cargo del que refrenda. Zamora 28 de Setiembre de 1844. = José Valladares. = Por mandado de S. S.: Lic. Angel Bustamante.

Don José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia de Zamora = Se subastan en arriendo los derechos que devenguen las ventas de ganados mular, asnal, de cerda y vacuno en la feria de S. Bartolomé que en el año próximo de 1845 se celebrará en la ciudad de Toro; y sus remates tendrán lugar en los estrados de esta Intendencia de once á doce de las mañanas de los dias 2 y 22 del inmediato Octubre y 12 del siguiente Noviembre. Todo licitador puede enterarse del pliego de condiciones y su tipo que se hallan de manifiesto en la Escribanía de Rentas á cargo del que refrenda. Zamora 28 de Setiembre de 1844 = José Valladares = Por mandado de S. S.: Lic. Angel Bustamante.

El Ministro de Hacienda militar de la Provincia de Zamora. = Hace saber: que debiendo sacarse á nueva subasta en los estrados de la Intendencia General militar á las doce del dia 14 del próximo mes de Octubre el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y traseuntes en las provincias Vascongadas, por el término de un año que deberá contarse desde 1.<sup>o</sup> de Noviembre del presente á fin de Octubre de 1845, por haber sido desaprobada por Real orden de 21 del actual la celebrada en la Intendencia militar de Vitoria.

Las personas que quieran interesarse en este servicio con entera sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicha Intendencia General, acudirán por sí ó por sus apoderados legítimamente representados á hacer sus proposiciones en el acto del remate que se ha de verificar el dia 14 ya citado; advirtiéndole que no se admitirán las presentadas antes ni despues del mismo, y que solo serán atendidas las hechas en el referido acto. Zamora 30 de Setiembre de 1844. = Mariano del Alcazar.

### ANUNCIO.

Se halla vacante la escuela titular de educacion primaria del pueblo de Vezdemarban, su dotacion anual 2500 rs. pagados de propios y arbitrios por mensualidades, cuatro mrs cada semana por niño y el producto de cinco fanegas de tierra; los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento antes del dia 10 de Noviembre próximo en el que se ha de hacer su provision.